



Negociado: Personal.

## ANUNCIO

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Personal, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 1355/2018, de 4 de junio, que a continuación se transcribe:

### **“DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.**

Visto que con fecha 07 de mayo de 2018 la Jefa del Negociado de Personal emite informe de necesidades sobre la contratación de un/a auxiliar administrativo, personal laboral temporal, por acumulación de tareas en el Negociado de Personal.

Visto que con fecha 08 de Mayo de 2018 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal sobre el inicio del expediente instando a esta Jefatura del Negociado de Personal para que elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la contratación laboral temporal de un/a auxiliar administrativo, personal laboral temporal, por acumulación de tareas en el Negociado de Personal.

Vista la existencia de dotación presupuestaria mediante la debida retención de crédito practicada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento con fecha 11 de Mayo de 2018 y el informe de la Jefa del Negociado de Personal de fecha 11 de Mayo de 2018 al respecto.

Visto el Decreto 1098/2018, de 11 de mayo de 2018, sobre la contratación laboral por acumulación de tareas de una Auxiliar Administrativa, a jornada completa para el departamento de Personal.

Visto que el Decreto 1098/2018, de 11 de mayo de 2018, estuvo publicado en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento desde el día 11 de mayo, hasta el día 28 de mayo, ambos inclusive.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2018 tiene registro de entrada en el SAE oferta Genérica de empleo de dicha contratación.

Visto el informe de resultado de selección emitido por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 30 de mayo de 2018, donde resulta como candidata Doña María de Guía Puerto Cañas. Se ha verificado que la candidata cumple con el perfil solicitado, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Autorizar la contratación laboral temporal de Doña María de Guía Puerto Cañas, con D.N.I. \*\*\*\*\*833-W, como Auxiliar Administrativa, para el departamento de Personal, por acumulación de tareas a tiempo completo, durante seis meses.

Código seguro de verificación (CSV):

**F319 BCB9 D649 60CE 28BC**



F319BCB9D64960CE28BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 21/6/2018



Negociado: Personal.

**Segundo.-** Formalizar el contrato de la trabajadora, a jornada completa, desde el 04-06-2018 hasta el 03-12-2018 ambos inclusive.

**Tercero.-** Autorizar el gasto y disponer la obligación con cargo a la Retención de Crédito 22018008748 correspondiente a las aplicaciones presupuestarias 920.00.131.00 y 920.00.160.00 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

**Cuarto.-** Notificar a las personas interesadas el presente decreto.

**Quinto.-** Publicar en el expediente de contratación, y dar cuenta de este decreto al Departamento de Personal, a las áreas administrativas de Intervención, Tesorería, así como, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

**F319 BCB9 D649 60CE 28BC**



F319BCB9D64960CE28BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 21/6/2018